JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 01377** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de MI BANCO S.A. (antes BANCO COMPARTIR S.A.) y en contra de JORGE ANDRÉS TABARES MARÍN por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M.L. ($17.468.110) por concepto de capital, incorporado en el pagaré Nº1256298, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 21 de septiembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($4.798.276) por concepto de intereses corrientes causados entre el 08 de marzo de 2022 al 20 de septiembre de 2022.

c. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($159.998) por otros conceptos aceptados en el pagare.

SEGUNDO: NOTIFÍCAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, portador de la tarjeta profesional número 157.745 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007** hoy **19 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8eea661dbc62518b74239da740d81f7c29c86621d5422588f23943424834fa**
Documento generado en 18/01/2023 11:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica